

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 729-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 840-2016-DFIEE (Expediente N° 01040219) recibido el 16 de agosto de 2016; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de subvención y financiamiento para la participación de veintidós (22) estudiantes y un (01) docente en el XXIII Congreso Internacional de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Computación – INTERCON – UDEP 2016, organizado por la Universidad de Piura, en la ciudad de Piura, del 01 al 05 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 389-2016-CFFIEE de fecha 26 de julio de 2016, por la cual se otorga al M.Sc. JACOB ASTOCONDOR VILLAR docente de dicha unidad académica, financiamiento económico para sufragar gastos para asistir al mencionado evento; asimismo se otorga subvención económica a favor de 22 (veintidós) estudiantes de la misma unidad académica, para el mencionado evento, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando el Oficio N° 008-2016-OPLE-FIEE del Jefe de la Oficina de Planificación y Gestión Económica de la mencionada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1513-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 614-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de agosto de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de la delegación integrada por veintidós (22) estudiantes y un (01) docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el **XXIII Congreso Internacional de Ingeniería Eléctrica Electrónica y Computación – INTERCON – UDEP 2016**, organizado por la Universidad de Piura, en la ciudad de Piura, del 01 al 05 de agosto de 2016, delegación a cargo del profesor **MS.c. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°
01	ALCANTARA ENRIQUEZ MALENA BEATRIZ	1213110227
02	ARANIBAR HUANCAPAZA CHARLES EDUARDO	1323210081
03	ARIAS ESPINOZA DENNIS KEVIN ROGERS	1323120187
04	CHAVEZ RODRIGUEZ KEVIN EDGAR	1223120064
05	CHOFLOQUE MORENO ALEXIS JHONNY	1223220384
06	GAMBOA QUISPE GEANFRANCO ANDRE	1113120343
07	HANCO CHUCO PAULO STEVEN	1313120553
08	HUAPAYA SANCHEZ RENZO ARMANDO	1413230018
09	HUARANCA IBAÑEZ MARALI	1223220295
10	JARA GARCIA LEANDRO JOEL	1313120072
11	LEZMA MORA VICTOR ANDRE	1323120035
12	MATOS VARGAS RICARDO ANTONIO	1213110245
13	MENDEZ ZARZOSA ROBERT LUIS	1313120437
14	MINAYA MANRIQUE LUIYI JULIO	1223110048
15	PAREDES AYALA CARLOS GEAN PIERRE	1423225626
16	RAMOS CHICANA ROBERTO CARLOS	1223110066
17	RISCO JAYO LUIS ANGEL	1223110182
18	TEMPLE ALAMO JHORDAN MIGUEL	1413220139
19	TIPULA ZAMBRANO JENNYFER SOLEDAD	1313120259
20	VILLANUEVA BOCANEGRA KATERIN LUCERO	1313120473
21	YATACO VIVAS JULIO FLAVIO	1313120589
22	ZANES LA TORRE ALEJANDRO ANTONIO	1313220605

- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 15,720.00 (quince mil setecientos veinte con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 14,410.00 (catorce mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) como subvención de los veintidós (22) estudiantes, asignándose a cada uno la suma de S/. 655.00 (seiscientos cincuentaicinco con 00/100 soles) y la suma de S/. 1,310.00 (mil trescientos diez con 00/100 soles) como financiamiento al docente M.Sc. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, según el siguiente detalle:

Financiamiento para el profesor M.Sc. JACOB ASTOCONDOR VILLAR:

PROFESOR	2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios	2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Piura-Lima	2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
ASTOCONDOR VILLAR JACOB	750.00	400.00	160.00	S/ 1,310.00

- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,310.00 (mil trescientos diez con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento al profesor, a la Meta 002, Especificas del Gasto 2.3.2.1.2.2. “Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”, 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” y 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, según el detalle indicado; y por suma de S/. 14,410.00 (catorce mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los veintidós (22) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, en ambos casos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del profesor M.Sc. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR**, que el profesor delegado, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados y docente financiado, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.